

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6847941



VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Jeff Roman BLAS LUCAR RUN: 24.986.491-9
2. Doña Elena CAICEDO RABASCO RUN: 24.979.340-K
3. Don Jose Alfonso CAMUENDO SANTELLAN RUN: 23.631.498-7
4. Don Jorge Wilson COLONA NORIEGA RUN: 25.012.592-5
5. Don Alvaro Hernan GALVIS ROJAS RUN: 25.009.981-9
6. Don Gerard LUCIEN RUN: 25.048.052-0
7. Don Elinx RAPHAEL RUN: 25.048.388-0
8. Doña Evelyn RETETE SERRATO RUN: 24.181.251-0
9. Don Jean Manasse TROISSOU RUN: 25.060.119-0
10. Doña Pamela Gisel VEGA RUN: 24.998.135-4

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUQOING  
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACIÓN

RSD/PVS/EVM/EAB/FAM  
[141] 15/09/2016